

FUNCIONARIOS DOCENTES Y NO DOCENTES

CONTRALOR DE VOTO:

ELECCION DEL BPS DEL 13 MARZO 2016.

PLAZO PRESENTACIÓN: hasta el MIERCOLES 7 DE SETIEMBRE 2016

Artículo 22 de la Ley 16.241 Literal C: “Periodo en que es exigible la constancia de voto o de justificación o pago de multa entre el 1º de junio y el 31 de Agosto.”

A efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto, se solicita a **TODOS LOS FUNCIONARIOS DOCENTES Y NO DOCENTES** del PROGRAMA 05,

ENVIAR LA CONSTANCIA DE VOTO DE ELECCIONES BPS 2016

Via Mail al correo: constanciadevoto@gmail.com

Via Fax al 29005876 int. 216

Los responsables del control contarán con el listado de funcionarios del Centro Educativo, proporcionado por el **Dpto. Unificador de Sueldos**. El mismo, una vez completada la información deberá ser devuelto a la mencionada oficina **Avda. 18 de Julio 1091 Piso 2.**

SE RECUERDA QUE AQUELLOS FUNCIONARIOS QUE NO HAYAN CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN DEL VOTO, NO TENGAN JUSTIFICACIÓN ACREDITADA POR LA CORTE ELECTORAL O NO HAYAN PAGADO LA MULTA, NO PODRÁN COBRAR LOS HABERES DEL PRESUPUESTO -SETIEMBRE 2016 (ART. 11 Ley N° 16.017).